PERÚ | Ministerio de Cultura

COMUNICADO

CANCELACIÓN DEL PROCESO CAS N° 182-2026-MC

ESPECIALISTA EN MÓDULO EVALUADOR DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA – COE (APLICABLE PARA PROCESOS CAS POR SUPLENCIA – TEMPORAL)

Por medio del presente, se comunica a los postulantes y al público en general que, a solicitud del área usuaria, se **CANCELA LA CONVOCATORIA CAS N° 182-2026-MC PARA UN/A (01) ESPECIALISTA EN MÓDULO EVALUADOR DEL CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA – COE (APLICABLE PARA PROCESOS CAS POR SUPLENCIA – TEMPORAL),** en concordancia con el "Instructivo para el modelo de la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios", aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE y de conformidad con lo establecido en el numeral XII. inciso 12.3 de las bases del proceso de selección en mención, que señala lo siguiente:

XII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

12.3 Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado hasta antes de la etapa de entrevista en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad, con posterioridad al inicio del proceso de selección.
b. Por restricciones presupuestales.
c. Otras debidamente justificadas.

CAUSAL DE LA DECLARACIÓN DE CANCELADO

Dicha cancelación se encuentra sustentada (sin responsabilidad de la entidad) por parte del área usuaria, dentro de los supuestos de "Cancelación del Proceso de Selección", del numeral 12.3, en el inciso **a) Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad, con posterioridad al inicio del proceso de selección,** debido a la incorporación del titular del puesto.

San Borja, 03 de agosto del 2026

OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

PERÚ | Ministerio de Cultura

COMUNICADO

Se informa a los postulantes de los Procesos CAS N° 155-2026-MC al 182-2026-MC; así como al público en general, que en atención a la segunda disposición complementaria de la Ley N° 32563, Ley que regula los derechos y obligaciones de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo 1057, y conforme a lo establecido en el numeral XII, inciso 12.1. de las Bases, referido a la postergación del proceso de selección, los mencionados procesos quedan **POSTERGADOS.**

En ese sentido, se solicita a los postulantes y al público en general realizar el seguimiento de la publicación de comunicados que se emitan al respecto.

San Borja, 11 de junio del 2026

OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS